



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0363-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 03 Julio del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 4847-2019-MPH/TD, de fecha 12 de junio del 2019, a través del cual el Ciudadano; **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ** Identificado con **DNI N° 03306786**, Integrante de la Asociación Deportiva Cultural Atlético Chalaco- Huancabamba, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir diferentes gastos que requiere dicha Asociación Deportiva, por estar en la fase provincial de la "Copa Perú".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, el Sr. **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ**; Identificado con **DNI N° 03306786**, Integrante de la Asociación Deportiva Cultural Atlético Chalaco- Huancabamba, por lo cual, solicita apoyo económico para cubrir diferentes gastos que requiere dicha Asociación Deportiva, por estar en la fase provincial de la "Copa Perú".

Que, mediante Informe N° 0474-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 19 de junio del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el Sr. **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ** Integrante de la Asociación Deportiva Cultural Atlético Chalaco- Huancabamba; Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico por el monto de **S/. 1.000.00 (MIL con 00/100 soles)** en función a la Disponibilidad Presupuestal elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA N° 971-2019-MPH-GM/GDS, de fecha 21 de junio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de el Ciudadano **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ**;

Que, con Informe N° 01107-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 02 de julio del 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Sr. **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ**; Identificado con **DNI N° 03306786**, Integrante de la Asociación Deportiva Cultural Atlético Chalaco- Huancabamba, precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-FF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el informe N° 950-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 01 de julio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos





Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0863-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/ 1.000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de S/. 1.000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), al Sr. **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ** identificado con DNI N° 03306786, integrante de la Asociación Deportiva Cultural Atlético Chilaco- Huancabamba, para cubrir diferentes gastos que requiere dicha Asociación Deportiva, por estar en la fase provincial de la "Copa Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5. 31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JOSÉ EDUARDO ROSAS HERNÁNDEZ** identificado con DNI N° 03306786; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

José Eduardo Rosas

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADW.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- RRN/.

